



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 15 quince de
septiembre de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 15 quince de septiembre
del actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/150/2021.

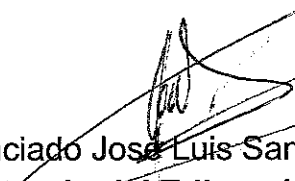
ACTOR: Carlos Eduardo Salazar Gam.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 quince de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 13:00 trece horas del 15 quince de septiembre de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/150/2021

El quince de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con oficio TEECH/SG/1286/2021, recibido en la Ponencia a las once horas con cincuenta y ocho minutos del quince de septiembre del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de catorce de los mismos, y remite las constancias respectivas del expediente TEECH/RAP/150/2021 y anexo, constantes de noventa y dos, y ciento diez fojas útiles, respectivamente, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente y anexo al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Apelación promovido por Carlos Eduardo Salazar Gam, en calidad de candidato a la presidencia municipal de Huixtla, Chiapas postulado por el Partido Político Verde Ecologista de México; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDO. Se radica en la Ponencia el presente Recurso de Apelación, identificado con la clave de expediente **TEECH/RAP/150/2021.**

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor



Gilberto de G. Batiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

**Secretario de Estudio y
Cuenta**

Paúl Alexis Ortiz Vázquez